

Villa de Merlo, (San Luis), 27 de Octubre de 2022.-

ORDENANZA N° X-1068-C.D.-2022

VISTO:

El importante rol social y espiritual que desempeñan las Iglesias Evangélicas en nuestra Villa de Merlo; y:

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de San Luis en su Art. N° 70 garantiza la Libertad de Pensamiento Religioso y de Culto, siendo este un derecho fundamental para todos los habitantes.-

Que todos los ciudadanos, cualquiera sea su religión, Católica, Judía e Islámica, tienen la posibilidad de dedicar días de festividades o celebraciones de máxima importancia en plena libertad y disponibilidad personal.-

Que, este año, la Iglesia Evangélica celebrara 505 años de la Reforma Protestante, dado que se considera la publicación de las 95 Tesis que hizo Martín Lutero, aquel 31 de octubre de 1517, en Alemania, en la puerta de la iglesia del Castillo de Wittenberg, como origen de profundos cambios en la sociedad europea y occidental.-

Que la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, dictaminó mediante la Declaración N° 0497-CD-2021, "**Declarar de Interés Legislativo el Día de las Iglesias Evangélicas**".-

Que el 16 de noviembre de 2021 la Legislatura de la Provincia de San Luis sanciona con fuerza de Ley y queda establecido por medio de la Ley N° 1061 que **se instituya el 31 de octubre de cada año, como "Día de las Iglesias Evangélicas"** en conmemoración del aniversario de la Reforma Protestante, y que por ende se incorpore esta fecha al calendario oficial de actos y conmemoraciones oficiales de la Provincia de San Luis.-

Que la cultura Nacional, Provincial y local, en toda la rica gama de sus producciones, expresa muchos de los principios fundamentales que emanan de la doctrina cristiana.-

Que la sanción de la presente Ordenanza, instaure esta celebración que deviene en el marco de la Profunda Libertad Religiosa Imperante, tanto en la Provincia como en la Nación; constituyendo un ejemplo de diálogo interreligioso y de garantía a la Libertad de Culto.-

POR TODO LO EXPUESTO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD VILLA DE MERLO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: INSTITÚYASE el día 31 de Octubre de cada año, como “**Día de las Iglesias Evangélicas**”, en conmemoración del 505º Aniversario de la Reforma Protestante.-

ARTICULO 2º: COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.-